



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

## RESOLUCIÓN 003-230-CPCCS-2013

**El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero del 2013, al conocer el tercer punto del orden del día, RESOLVIÓ:**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Elección de Defensor del Cliente del Sistema Financiero, el cual estipula: "Art. 6.- Atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Son atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el proceso de elección de la o el defensor del cliente perteneciente a cada una de las Instituciones del Sistema Financiero Público y Privado, las siguientes: (...) 5. Absolver consultas sobre la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo, cuyas resoluciones serán de cumplimiento obligatorio (...); y, en atención a lo solicitado por la Lcda. Diana Astudillo Zambrano, Defensora Principal del Cliente del Banco PROCREDIT, en razón de que por su avanzado estado de gravidez, no puede trasladarse a la ciudad de Quito, se permitirá a la ciudadana posesionarse en la ciudad de Machala, el 21 de marzo de 2013, con ocasión del Acto de Rendición de Cuentas, para el que deberán asistir a esa ciudad las y los Consejeros del CPCCS.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.-

  
Fernando Cedeño Rivadeneira  
Presidente

**LO CERTIFICO.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.-**

  
Lucia Rosero Araujo  
Secretaria General

